



LAGUNA BLANCA, 11 DE ENERO DE 2024
DECRETO ALCALDICIO N° 46 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 1445 (sección "D") de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de cooperación suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1018 (sección "D") de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba modificación de convenio de implementación Segundo Año del programa denominado "Pequeñas Localidades" suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

*El Memorándum N° 06 de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de **don Guerson Alfredo Rubio Berrios**.*

*El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y **don Guerson Alfredo Rubio Berrios**, suscrito con fecha 08 de enero de 2024.*

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16 de fecha 03 de enero de 2024 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **GUERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, Rut N°15.583.436-6, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **MARICEL GARAY CARDENAS**, Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GUERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 08 de enero de 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6 representada por la señora Alcaldesa (s) doña **MARICEL GARAY CÁRDENAS**, cédula de identidad número 8.485.300-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **GUERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, cédula de identidad N° 15.583.436-6 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Miraflores 151, Puerto Natales, Comuna de Natales, Arquitecto, de aquí en más "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En ejercicio de sus competencias la Municipalidad de Laguna Blanca celebró convenio de cooperación denominado "Programa para pequeñas localidades", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N° 39, de (V. y U.), de 2016, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

En el marco del Programa la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contar con una persona natural encargada del área urbana.

SEGUNDO:

Objetivo del profesional:

- Elaborar con el profesional del área social el Diagnóstico y el Plan de Desarrollo de la Localidad, además de diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componentes, incorporando el Eje de Participación del Programa.
- Facilitar con el profesional del área social la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa: inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, ejecución, cierre y evaluación.
- Coordinar el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad:
 - Diseñar los proyectos de la cartera priorizada en el Plan de Desarrollo.
 - Elaboración y/o colaboración en el desarrollo de perfiles de pre inversión e inversión para postulación al Sistema Nacional de Inversiones, manejo del Banco Integrado de Proyectos y Mercado público.
 - Guiar el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de obras, de los proyectos del componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad, en constante coordinación



con la contraparte municipal y la SEREMI MINVU.

- Supervisar técnica y administrativamente las obras del Plan de Desarrollo de la Localidad. Realizar visitas a terreno en conjunto con los ITOS municipales, de SERVIU y/o Entidades Patrocinantes para el seguimiento y control de las obras.

- Apoyar acciones de control y monitoreo participativo de ejecución de obras.

- Coordinar y apoyar con el profesional del área social, según definiciones de la estrategia habitacional, a las Entidades Patrocinantes que se harán cargo de la demanda habitacional de la localidad.

- Levantamiento con el profesional del área social, de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas, para el desarrollo de proyectos y acciones que potencien el desarrollo local.

- Promover, acompañar y fortalecer con el profesional del área social la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad.

- Promover con el profesional del área social la coordinación multisectorial para la implementación de los componentes urbano y multisectorial.

- Acompañar al profesional del área social en el proceso de evaluación del Programa en sus diversas etapas.

- Coordinación con el profesional del área social de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc.

- Apoyar al profesional del área social en la coordinación de apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos.

- Elaborar con el profesional del área social los informes respectivos de cada etapa.

- Mantener con el profesional del área social contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte Seremi MINVU, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa.

- En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa en la localidad.

TERCERO:

Los servicios serán prestados presencialmente en dependencias de la **MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, ubicada en Villa Tehuelches, Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, de lunes a viernes en horario institucional, es decir de lunes a jueves en horario de 08:00 a 17:00 hrs., y viernes de 08:00 a 16:00 hrs. (Existirá una tolerancia de 60 minutos en la llegada a la jornada laboral, que deberá ser recuperada al término de ella)

CUARTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas las cuales deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice el Director de la Secretaría Comunal de Planificación.



QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibirá \$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) bruto, es decir, Impuesto Incluido, por concepto de honorarios de forma mensual. El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato pagándose la cuota dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de los servicios prestados.

Junto con lo anteriormente descrito **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el día 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, tanto las enumeradas en la cláusula segunda.

Tanto, el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención del impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

SEXTO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

La Municipalidad queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a asistir a capacitaciones, talleres o cursos, siempre y cuando estos sean convocados por parte de la SEREMI o del Nivel Central del Programa, además de asistir a actividades que el Municipio considere que guarden directa relación con el lineamiento del Programa, sus objetivos, metas y ejes.

Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho al pago de viáticos.



OCTAVO:

Horas compensatorias; podrá autorizarse al profesional para que organice la relación de las labores estipuladas empleando más horas que las contratadas, en caso de que el buen desarrollo del servicio así lo haga necesario. En este sentido, el uso de horas que superen las horas semanales pactadas, deberá coordinarse con el Director de Secplan, ser autorizadas previamente por este y por el Alcalde, o quien subrogue. Estas horas autorizadas, serán compensadas en tiempo en otras semanas venideras. Importante también considerar, que estas horas a autorizar principalmente han de ser para actividades o trabajos que guarden directa relación con el programa, sus objetivos, metas y ejes. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el personal municipal es reducido, y que constantemente se requiere de apoyo para la realización de actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas y otras, que se ajustan a los lineamientos del Programa de Pequeñas localidades, se podrán también autorizar horas compensatorias al profesional en las mismas condiciones ya mencionadas, si así la necesidad del servicio lo requiere.

Los gastos generados mencionados en las cláusulas anteriores, serán con cargo al programa de Pequeñas Localidades.

NOVENO:

El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días hábiles de descanso.

El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días corridos remunerados, por inasistencias provocadas por licencia médica.

El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 06 días de Permiso Administrativo, para ausentarse del trabajo por lo que dure el presente contrato; para poder hacer uso de este beneficio el profesional deberá solicitarlo con al menos 48 horas de anticipación al Director de SECPLAN, quien deberá autorizar dicho acto.

DECIMO:

El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 01 de enero, al día 31 de diciembre del año 2024, inclusive.

DECIMO PRIMERO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y a la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

DECIMO SEGUNDO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquier de las partes, una de ellas entregando a la otra un aviso escrito con 15 días de anticipación en que se manifieste claramente el propósito de poner término al convenio suscrito. **"EL PRESTADOR DE**



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SERVICIOS recibirá parte del honorario establecido en la cláusula quinta del presente convenio, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

DECIMO TERCERO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, establecidas en el presente convenio, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca resuelva de forma unilateral y anticipada el convenio.

DECIMO CUARTO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS declara conocer y aceptar las condiciones del presente convenio.

DECIMO QUINTO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO SEXTO:

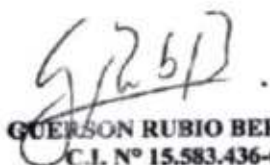
Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el prestador de servicios comenzará a ejercer sus funciones a contar del 02 de enero del 2024.

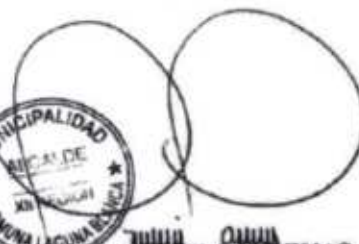
DECIMO SEPTIMO:

La personería de doña Maricel Garay Cárdenas, para comparecer en representación del Municipio de Laguna Blanca, consta en el Decreto Alcaldicio N°788 Sección "A", de fecha 09 de agosto del 2019.

DECIMO OCTAVO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en este acto a su entera conformidad.


GUERSON RUBIO BERRIOS
C.I. N° 15.583.436-6



MARICEL GARAY CÁRDENAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

3.- **PÁGUESE** al profesional la suma de \$20.400.000.- (veinte millones cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en doce cuotas mensuales e iguales de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) impuesto incluido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.01.162.001, denominada "Pequeñas Localidades primer año 2024" del presupuesto del Área de Municipal año 2024.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 25/ 2023

Laguna Blanca, 23 de marzo 2023

A: **MARCOS LEAL PINEDA** **Secretaria Municipal (S)**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA 17.237.375-5	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	15/03/2023	31/12/2023	\$1.700.000
GUERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS 15.583.436-6	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	15/03/2023	31/12/2023	\$1.700.000

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GUERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 10 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ VILLEGAS BARRÍA**, cédula de identidad número 8.056.777-4, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **GUERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, cédula de identidad N° **15.583.436-6** de nacionalidad Chilena, domiciliado en Miraflores 151, Puerto Natales, Comuna de Natales, Arquitecto, de aquí en más "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En ejercicio de sus competencias la Municipalidad de Laguna Blanca celebró convenio de cooperación denominado "Programa para pequeñas localidades", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N° 39, de (V. y U.), de 2016, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

En el marco del Programa la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contar con una persona natural encargada del área urbana

SEGUNDO:

Objetivo del profesional:

- Elaborar con el profesional del área social el Diagnóstico y el Plan de Desarrollo de la Localidad, además de diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componentes, incorporando el Eje de Participación del Programa.
- Facilitar con el profesional del área social la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa: inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, ejecución, cierre y evaluación.
- Coordinar el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad:
 - Diseñar los proyectos de la cartera priorizada en el Plan de Desarrollo.
 - Elaboración y/o colaboración en el desarrollo de perfiles de pre inversión e inversión para postulación al Sistema Nacional de Inversiones, manejo del Banco Integrado de Proyectos y Mercado público.
 - Guiar el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de obras, de los proyectos del componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad, en constante coordinación con la contraparte municipal y la SEREMI MINVU.

- Supervisar técnica y administrativamente las obras del Plan de Desarrollo de la Localidad. Realizar visitas a terreno en conjunto con los ITOS municipales, de SERVIU y/o Entidades Patrocinantes para el seguimiento y control de las obras.
- Apoyar acciones de control y monitoreo participativo de ejecución de obras.

- Coordinar y apoyar con el profesional del área social, según definiciones de la estrategia habitacional, a las Entidades Patrocinantes que se harán cargo de la demanda habitacional de la localidad.

- Levantamiento con el profesional del área social, de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas, para el desarrollo de proyectos y acciones que potencien el desarrollo local.

- Promover, acompañar y fortalecer con el profesional del área social la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad.

- Promover con el profesional del área social la coordinación multisectorial para la implementación de los componentes urbano y multisectorial.

- Acompañar al profesional del área social en el proceso de evaluación del Programa en sus diversas etapas.

- Coordinación con el profesional del área social de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc.

- Apoyar al profesional del área social en la coordinación de apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos.

- Elaborar con el profesional del área social los informes respectivos de cada etapa.

- Mantener con el profesional del área social contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte Seremi MINVU, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa.

- En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa en la localidad.

TERCERO:

Los servicios serán prestados presencialmente en dependencias de la **MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, ubicada en Villa Tehuelches, Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, los días lunes, miércoles y viernes dentro del horario oficial de trabajo y funcionamiento municipal. Los días martes y jueves el prestador de servicios ejecutará sus funciones en modalidad de teletrabajo.

CUARTO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS desempeñará los servicios y las funciones encomendadas las cuales deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice el Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibirá \$ 1.700.000.- (**un millón setecientos mil pesos**) bruto, es decir, Impuesto Incluido, por concepto de honorarios de forma mensual. El pago se efectuará previo cumplimiento de

la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato pagándose la cuota dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de los servicios prestados.

Junto con lo anteriormente descrito **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el día 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, tanto las enumeradas en la cláusula segunda.

Tanto, el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención del impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

SEXTO:

El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días hábiles de descanso.

El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días corridos remunerados, por inasistencias provocadas por licencia médica.

SEPTIMO:

El presente Contrato tendrá duración desde el 15 de Marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, inclusive.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y a la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquier de las partes, una de ellas entregando a la otra un aviso escrito con 15 días de anticipación en que se manifieste claramente el propósito de poner término al convenio suscrito. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** recibirá parte del honorario establecido en la cláusula quinta del presente convenio, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

DECIMO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**, establecidas en el presente convenio, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca resuelva de forma unilateral y anticipada el convenio.

DECIMO PRIMERO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS declara conocer y aceptar las condiciones del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el prestador de servicios comenzará a ejercer sus funciones el 15 de marzo de 2023.

DÉCIMO CUARTO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en este acto a su entera conformidad.


GUERSON RUBIO BERRIOS
C.I. N° 15.583.436-6


RENE VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
1. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



600002310278

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : GUERSON ALFREDO RUBIO BERRÍOS

R.U.N. : 15.583.436-6 Fecha nacimiento: 1 Febrero 1983

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

15583436-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

15583436-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 7 Marzo 2023, 08:53.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.634, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 15583436-6

#DPJ*D

www.registrocivil.gob.cl

Gerson Alfredo Rubio Berríos. ARQUITECTO.

Domicilio: Calle El Pasajero #268, Villa Cerro Castillo,

Comuna Torres del Paine, Región de Magallanes

Teléfono Móvil: +569 74030121.

Cedula de Identidad n°: 15.583.436-6.

Fecha de Nacimiento: 1 de febrero de 1983.

Edad: 39 años. Nacionalidad: Chileno.

Estado Civil: Soltero.

Correo: rgarqges@gmail.com



Generalidades: Titulado en 2011, con 11 años de experiencia en coordinación, desarrollo, presentación, corrección, subsanación, especialidades y regularización de proyectos de Arquitectura y construcción. Con 7 años y 4 años en Empresas Privadas.

Dominio de Software:

AutoCAD en Nivel Avanzado (desde la versión 2000 a 2022).

Photoshop en Nivel Medio. CS4-CS5 y CS6.

Office en Nivel Medio.XP-2003/2016.

Windows en Nivel Medio. 7-XP-Vista. Dominio en Nivel Medio.

Referencias Laborales: Alcaldesa Torres del Paine: Anahí Cárdenas: +569 914 491 26.
Arquitecto en A&P , Vitacura: Héctor Lizana: +569 872 600 59.
Arquitecto Municipio San Bernardo: Nicolás Morales: +569 926 40 737.

Trayectoria Profesional

PROYECTOS PUBLICOS:

2020 a 2022

-Secplan Municipio Torres del Paine:

Diseño de construcción, ampliación, conservaciones y mejoramientos de infraestructuras comunales de pequeña y mediana escala. Se incluyen diseños, postulaciones, subsanaciones, especialidades y gestión. Presentación, coordinación y subsanación de proyectos Fril,Pmb, Pmu, Fndr, entre otros. Apoyo a D.O.M en inspección y coordinación de obras.

PROYECTOS DE RETAIL:

2018 a 2020

-AR+YC Estudio de Arquitectura.

-CONI Inmobiliaria e Inversiones.

-GTA Ingeniería y Construcciones S.A.C.

Proyecto Ampliación Mall Plaza Antofagasta/Boulevard Tottus y Boulevard Fallabella:

Diseño de dos estructuras de equipamiento a mediana escala, con servicios complementarios a Mall, dentro de los cuales se coordinó, corrigió y aprobó diseños de especialidades y protocolos comerciales en compilado de 130 planos elaborados.

Proyecto Ampliación Mall Plaza Bio Bio, Concepción:

Diseño de 5 Tiendas Intermedias de 200 a 600 m² c/u. Elaboración de expediente Municipal con revisor independiente. Conjuntamente se desarrolló y coordinó presentación de Licitación. **Lapso/Plazo : Diciembre 2018/Mayo 2019.** Se desarrollan planimetrías base, integradamente con especialidades y revisiones con Auditoría interna de Mall en cuanto a presentaciones y 87 planimetrías en elaboración.

Proyecto Regularización de Loteos Comunidad Santa Margarita, Maipú, Sector Rinconada.

Levantamiento en terreno en conjunto con la comunidad, digitalización, presentación e ingreso a Seremi Minvu de expediente acogido a proceso simplificado.

2018 a 2019 AR+YC Estudio de Arquitectura/Expedientes de Permisos de Edificación.

Paralelamente se diseñó, presentó expedientes con revisores independientes y calculistas los siguientes proyectos:

- Desarrollo e ingreso de Modificación de Proyecto: Preuniversitario Cepech , comuna de Villa Alemana, Valparaíso.
- Regularización de ampliaciones en Centro Vacacional Huallilemu, Caja de Compensación Andes, Comuna de El Quisco.

Otros /Particulares:

- Regularización de Ampliaciones en Jardín infantil, comuna de Ñuñoa.
- Regularización Viviendas Unifamiliares en comunas de Peñalolén, La Granja, Renca, La Cisterna, El Bosque y San Bernardo. Acogidas a ley n°20.898.
- Diseño y Regularización de Locales comerciales en comunas de La Florida y Puente Alto.

Experiencia en Gestión Municipal

2014 y 2015 Municipio de Quinta Normal: Secretaría de Planificación Comunal:

DESEMPEÑO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.

PROYECTO PRIORIDAD PRESIDENCIAL: PARQUE CULTURAL EN ZONA PATRIMONIAL.

Este proyecto fue acuciosamente diseñado, coordinado, desarrollado y desarrollado en conjunto con Intendencia Metropolitana, SERVIU y Seremi Minvu. Por su nivel de prioridad (39 Medidas Presidenciales)

Resumen de Proceso de Formulación:

ETAPA 1: Desarrollo de diseño en conjunto con la comunidad, Se ingresa al Banco Integrado de Proyectos MIDESO y simultáneamente en 2015/Agosto: Curso de Preparación y Evaluación de Proyectos Sociales. Impartido por MIDESO a mediados de 2015.

ETAPA 2: Se desarrolla el Diseño arquitectónico, Perfil de Proyecto, en conjunto con analistas de Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), Participación Ciudadana mediante encuestas presenciales y Online. Se Presenta e Ingres a SERVIU y Seremi Minvu, se incluyeron procesos de subsanación de observaciones a MIDESO y SERVIU. Octubre 2015.

ETAPA 3: Aprobación de correcciones realizadas en especialidades de: Pavimentación, Paisajismo, Mobiliario e Iluminación. Coordinó al equipo Secpla para su desarrollo y se obtuvieron aprobaciones SERVIU comprometidas. A continuación, se re-ingresó a Mideso, corrigiendo perfil y planteamiento en Marco teórico. Finalmente se Otorga Recomendación Social "RS" donde pasa a Consejo Regional, para ser votado, aprobado y destinados los fondos para su construcción.

OTROS PROYECTOS DESARROLLADOS EN SECPLA

-Desempeño como Arquitecto Secpla en encargos postulados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). "Parque Centenario Quinta Normal" superficie 15.000 m². "Parque Cultural en Zona Patrimonial de Quinta Normal" superficie 6.000 m². Proyectos Postulados a Fondo Circular 33. "Remodelación y Conservación de Colegio Insigne Gabriela" superficie 8.000 m².

-Diagnóstico participativo del patrimonio Arquitectónico del Barrio: Desarrollando y exponiendo en Charlas sobre patrimonio arquitectónico en comunidad, en Programa Municipal "Quiero mi barrio" febrero 2015.

-Se incluyen la regularización de viviendas sociales dentro de la Comuna.

2010 a 2013 Municipalidad de San Bernardo:

Secretaría de Planificación Comunal:

Desempeño como Arquitecto Proyectista en encargos de carácter social a pequeña y mediana escala (sedes sociales, áreas verdes, multicanchas, plazoletas, y Centro Canino de esterilización, Granja educativa. Diseñando, especificando y presupuestando proyectos de ampliaciones y remodelaciones de edificios municipales y de educación. Se incluyó la regularización de 20 unidades de vivienda social.

Dirección de Obras Municipales: Desempeño como Arquitecto Inspector en aspectos técnicos, legales, normativos y urbanísticos, de un grupo de alrededor de 350 locales comerciales con expendio de alcohol dentro de la comuna de San Bernardo (Restaurantes, Pub, Discotecas, Bares, Fuentes de Soda, Distribuidoras mayoristas y minoristas). Desarrollo de inspecciones enterreno y análisis de antecedentes, con emisión de informes favorables finales.

2016 a 2019 Asesoría en diseño de proyectos deportivos:

Se desarrollan encargos y colaboraciones en el diseño, desarrollo, presupuesto, licitación, construcción y certificación.

2018 y 2019 Gonzalo Solar Construcciones EIRL

2017 y 2018 Fisz Construcciones

2016-2017 Ferrol Constructora LTDA.

Experiencia en Obra: Centro deportivo Santa Luisa, Municipalidad de Quilicura. Desempeño como **Profesional de Obra, a cargo de Faena, administración, gestión, certificación y coordinación de especialidades**, adquisiciones, etc. Coordinación de obra cancha de Fútbol de pasto sintético de 4900m² de alta calidad en base y sub base (**certificaciones FIFA**). Incluye 250m² en: Camarines, oficinas y baños públicos.

-Labor de evaluador técnico y económico de Propuestas de licitaciones postular en **Portal Mercado Público.**

2017-2018 CONSTRUCTORA ALTODISEÑO LTDA./ PACKING FUNDO BEZANILLA, VILUCO, COMUNA DE BUIN.

Experiencia como Profesional a cargo de Obra de Ampliación de estructura metálica de 1200m² en Recintos de Packing frutícola. Proyecto y ejecución de demolición, remodelación, empalme estructural de acero antigua/nueva mediante diversos detalles desarrollados. Consiste en recintos de recepción, recolección, limpieza, selección, procesamiento y empaque de frutos. Desempeño como **Profesional de Obra, jefe de Obra, administrador, certificación de soluciones constructivas y coordinación de especialidades**, adquisiciones, etc. Coordinación de proyecto de cálculo con desarrollos de soluciones en terreno.

2013 al 2014 Avetikian & Prieto Arquitectos, comuna de Vitacura:

Centro de Distribución para Epysa, comuna de Lampa: Bodega Administrativa de Distribución de repuestos mecánicos a escala media-alta en 2 pisos, con servicio de casino y camarines en primer piso y oficinas administrativas en segunda planta. Desempeño como Arquitecto Proyectista, desarrollando y modificando propuestas de anteproyecto.

Edificio Bordelago en Puerto Varas: Conjunto emplazado frente al Lago Llanquihue, con viviendas de 1,2 y 3 dormitorios, en 6 pisos de altura mas mansarda. Me desempeñé en el desarrollo de propuestas planimétricas a nivel de anteproyecto, distribución interior de los departamentos, y desarrollo de detalles constructivos.

Condominio Carlos Ossandon II : Conjunto de 28 viviendas de 139 m2 en la comuna de La Reina. Presentación de Planimetría para ingreso de Solicitud de Anteproyecto y subsanación de observaciones del expediente.

2010 MAAV Arquitectos, Comuna de Vitacura:

Diseño de Anteproyecto y proyecto de instalaciones para Hotel Turístico en la "Ruta del Vino" en San Fernando, para postulación a fondos CORFO. Se incluye ampliación y remodelación de Casona Patronal existente. También se desarrolló diseño de vivienda unifamiliar.

2009 Oficina de Diseño Arquitectónico Pedro Araya Baeza y Cía., comuna de San Miguel:

Desempeño como Dibujante Proyectista para detalles constructivos, ampliaciones y remodelaciones en edificios institucionales, hoteles y balnearios de Caja de Compensación Los Andes y Centros recreativos relacionados, situados desde Arica hasta Punta Arenas.

2009 Fábrica de Pinturas Sipa S.A. comuna de Maipú:

Desarrollador de Proyectos de Layouts de procesos y maquinarias en: Planta ~~para~~ de producción industrial en comuna de Maipú, y Planta secundaria de producción en comuna de Cerrillos. Proyecto desarrollados in situ, con jornada completa al interior de la planta.

2008 SOGESE Arquitectos, comuna de Providencia:

Proyectista con desempeño en detalles constructivos, planimetría para prefabricación e instalaciones, en edificios relacionados a la minería, como campamentos para 100 o más residentes, prefabricados en base a containers modulares, edificio de control de acceso a mina de oro para sociedad minera Barrick.

2007 Constructora Bravo e Izquierdo, comuna de Providencia:

Práctica Profesional en el departamento de Estudio de Proyectos como cubicador de materiales y artefactos, para el desarrollo de presupuestos de construcciones y remodelaciones de edificaciones de superficie superior a 2000 m2.

Antecedentes Académicos

2002-2011 Alumno Titulado de Arquitectura en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile. Facultad de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, comuna de Santiago Centro.

Proyecto de Título: "Centro Cultural Patrimonial y Departamento Municipal de Cultura de San Bernardo. -"año 2011.

- 1997-2000** Liceo Industrial Técnico Profesional, Puente Alto. Especialidad: Técnico Electromecánico: Alumno Premiado por mejor rendimiento de egresados del año 2000.
- 1988-1996** Colegio Particular Helénico, comuna de Renca, y Colegio Municipal ex-D-685, comuna de Puente Alto. Premiado como mejor compañero de los años 1995 y 1996.

Disponibilidad: lunes 16 de Enero 2023.

Gerson Rubio Berrios - fono: +569 74030121 - Correo: rgarqges@gmail.com



17000-43

INCHL5117029564S28<<<<<<<<<<
8302010M2302018CHL15583436<6<7
RUBIO<BERRIOS<<GUERSON<ALFREDO



Código de Verificación N° 28445/2015
C. Identidad 15.583.436-6
N° de Registro 21047-04232/2014-25691

CERTIFICADO DE TÍTULO

La Unidad de Títulos y Grados de la Universidad Tecnológica Metropolitana, certifica que con fecha 21 de noviembre de 2011, le fue conferido el título de **ARQUITECTO****.

A don (a) **GUERSON ALFREDO RUBIO BERRÍOS** y fue calificado con **APROBADO*****.

Santiago, 05 de enero 2015

/jfc

Jefe Unidad de Títulos y Grados

ESCALA DE NOTAS

- Aprobado 4.0 - 4.6 • Aprobado con Distinción 4.7 - 5.6 • Aprobado con Distinción Especial 5.7 - 6.6 •
- Aprobado con Distinción Máxima 6.7 - 7.0 •

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **GERSON ALFREDO RUBIO BERRÍOS**

Cédula de Identidad N° 15.583.436-6

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA :06/03/2023



EL MUNICIPIO DE LAGUNA
BLANCA
POSTA DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD
BLANCA VILLA TRHUJILLES
KM 00000000
COMUNA LAGUNA
BLANCA
REGION DE MAGALLAN Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 06 de marzo 2023

El que suscribe, Sr. Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que el:

Sr. GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS C. I. 15.583.436-6, mediante el siguiente Diagnostico Médico presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y o parte del territorio de la republica según la ley 18.695. Por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.

RODOLFO CONCHA PAEILE
Médico Cirujano
Rut. 8.530.133-0
R.C.M. 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAEILE
CI. 08.530.133-0



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **15583436-6**
NOMBRES: **GUERSON ALFREDO**
APELLIDOS : **RUBIO BERRIOS**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 06-03-2023 15:32:20

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

nl0g lp3x bgr7

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 021 / 2023

Fecha: 06 DE MARZO DEL 2023

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S), DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:**

CERTIFICA:

COSTO TOTAL:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	MONTO
PEQUEÑAS LOCALIDADES 2023	ARQUITECTO	114.05.01.162.001	GASTO MENSUAL: \$1.700.000.-
MONTO TOTAL DEL GASTO			\$17.000.000.-

TOTAL, MONTO \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos).

FONDOS: PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES – PRIMER AÑO 2023
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO MAGALLANES.



CAROLINA CARCAMO DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 46, de 11/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 26/01/2024.



Fecha: 26/01/2024, 00:00:00



e3bee3803e99d3c5d24f71d5fdbfb5eb